

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 1º de febrero de 1887.

NUMERO 25.

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL.— CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.
Febrero de 1887.

ESTE MES TIENE 28 DIAS.

Martes 1º.—San Ignacio, ob. y mr.; santa Brígida de Escocia, virg. y mr.; san Cecilio y san Pionio.

Cuarto creciente á las 2 y 51 m. de la mañana.—De hoy al 7 habrá 3 días claros y 4 oscuros y en algunos de estos caerán algunas gotas de agua.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Instrucción Pública.

Juntas de Educación de Cartago.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 42.

Palacio Nacional.

San José, 31 de enero de 1887.

Vista la solicitud de don Temístocles Peñaranda y Añes, mayor de treinta y ocho años, casado, comerciante, natural de Colombia y residente en la comarca de Limón, para que se le conceda carta de naturalización en el país; considerando que según consta de las diligencias respectivas, el peticionario ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 8º de la ley de 21 de diciembre de 1886, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 10 de la citada ley,

RESUELVE:

Conceder carta de naturalización al señor Peñaranda, quien queda en el goce de todos los derechos que las leyes conceden á los ciudadanos naturalizados.—Publíquese.

Rubricado por el Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 23.

Palacio Nacional.

San José, 31 de enero de 1887.

Visto el oficio nº 20 de fecha 29 de enero corriente, en que el señor Gobernador de Puntarenas manifiesta que ha concedido á don Carlos A. Cabezas, Jefe Político de Esparta, permiso para separarse de su destino por el término de nueve días y encomendar sus funciones durante el tiempo dicho al Alcalde constitucional de aquel cantón, el Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar esos actos.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.
SOTO.

Gobernación de }
San José. } 31 de enero de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

La Asamblea Electoral de esta provincia, en reunión celebrada el día de ayer, tomó en consideración las excusas que para su conocimiento habían elevado algunos de los señores que actualmente desempeñan el cargo de Jurados en esta provincia, para que se les exima de él; y por estar en el caso de la ley, admitiólas de los señores don Ricardo y don Francisco Giralt, don Juan Antillón, don Ricardo Montealegre, don Ramón Castro Sánchez y don Adolfo Sáenz; y nombró para reponerlos á los señores don Francisco Mora Ulloa, don Francisco Quesada Esquivel, don Marcial Peralta, don Santiago Alvarado, don Jesús Chacón y don Pantaleón Fonseca, respectivamente.

Lo que me hago el honor de poner en su conocimiento para que, si lo tiene á bien, se sirva ordenar su publicación en el periódico oficial.

Soy del señor Ministro atento y seguro servidor,

C. MORA A.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Practicado el sorteo que la ley previene, las Juntas de Educación de la provincia de Cartago quedan compuestas de los individuos siguientes:

CANTÓN 1º

Distrito 1º

CENTRO.

Propietarios.

Don Luis Gómez.
" Nicolás Oreamuno.
" Pablo Strasburger.

Suplentes.

Don Ramón Matias Quesada.
" Nicolás Jiménez Oreamuno.

Distrito 2º—San Rafael.

Propietarios.

Don Martín Gómez.
" Rafael Barquero.
" Rafael Solano.
" José Serrano.
" Joaquín Chacón.

Distrito 3º—San Nicolás.

Propietarios.

Don José Mº Quirós.
" Enrique Poveda.
" Camilo Trejos.
" Manuel Mº Monje.
" Guillermo Monje.

Distrito 4º—Los Angeles.

Propietarios.

Don Domingo Aymerich.
" Jesús Solano.
" Rafael Faustino Valerín.
" Ventura Brenes.
" Abraham Conejo.

Distrito 5º—Concepción.

Propietarios.

Don José Martínez.
" José Mº Pereira.
" Juan de Dios Martínez.

Suplentes.

Don Pedro Barahona.
" José Mº Brenes.

Distrito 6º—El Carmen.

Propietarios.

Don Eliseo Sojo.
" Mauricio Monje.
" Diego Fernández.

Suplentes.

Don José Mº Alvarado.
" Tomás Alfaro.

Distrito 7º—Guadalupe.

Propietarios.

Don Jerónimo Mora.
" José Mº Acuña.
" Cipriano Tencio.

Suplentes.

Don Trinidad Picado.
" Julián Campos.

Distrito 8º—El Hervidero.

Propietarios.

Don Franco. Loaiza Piedra.
" Juan Orozco.
" José Araya.

Suplentes.

Don Alejandro Villavicencio.
" Lorenzo Macís.

Distrito 9º—Los Cipreses.

Propietarios.

Don Gregorio Barquero.
" Luis Montenegro.
" Rafael Soto.

Suplentes.

Don Marcos Sánchez.
" José Mº Orozco.

Distrito 10º—San Juan de Tobosi.

Propietarios.

Don José Mº Porras.
" Benjamín Padilla.
" Fulgencio Padilla.

Suplentes.

Don Pedro Valverde.
" Alejandro Padilla.

Distrito 11º—El Llano.

Propietarios.

Don José Ramírez.
" Antonio Quirós.
" Felipe Solano.

Suplentes.

Don Jesús Mena.
" Hipólito Madrigal.

Distrito 12º—Las Pacayas.

Propietarios.

Don Manuel Mº Gómez.
" José Mº Jiménez.
" Nicolás Obando.

Suplentes.

Don José Mº Garita.
" Ricardo Gómez.

Distrito 13º—Cot.

Propietarios.

Don Sebastián Méndez.
" Rosa Calvo.
" Marcos Méndez.

Suplentes.
Don Jesús Mora.
„ Adrián Ramírez.

Distrito 14.—Tobosi.

Propietarios.
Don Juan Calvo.
„ José de los Ángeles Calvo.
„ José de los Ángeles Ramírez.

Suplentes.
Don Bartolo Chacón.
„ Franco Calvo.

Distrito 15.—Cervantes.

Propietarios.
Don José M^o Peralta.
„ Ezequiel Aguilar.
„ Máximo Aguilar.
„ Jacinto Rojas.
„ Diego Barboza.

CANTÓN 2^o
PARAÍSO.

Distrito 1^o—Paraíso (villa).

Propietarios.
Don José M^o Quirós.
„ Nicolás Rodríguez.
„ Fernando Araya.

Suplentes.
Don Julián Quesada.
„ Julio Avendaño.

Distrito 2^o—Turrialba.

Propietarios.
Don Salvador Cordero.
„ Soledad Monje.
„ Clemente Monje.

Suplentes.
Don Dámaso Aguilar.
„ Antonio Molina.

Distrito 3^o—Juan Viñas.

Propietarios.
Don Dolores Molina.
„ Juan Morales Rivera.
„ Agustín Gutiérrez.

Suplentes.
Don Juan Quirós.
„ Demetrio Tinoco.

Distrito 4^o—Cachí.

Propietarios.
Don Juan Anderson.
„ Alejo Chinchilla.
„ Marcos Obando.

Suplentes.
Don Yanuario Machado.
„ Francisco Alvarado.

Distrito 5^o—Orosi.

Propietarios.
Don Manuel Sánchez.
„ Juan Ramón Moya.
„ Eugenio Brenes.

Suplentes.
Don Juan Chavarria.
„ Sergio Machado.

CANTÓN DE
LA UNIÓN.

Distrito 1^o—La Unión (villa).

Propietarios.
Don Juan F. Mora.
„ Joaquín Vargas.
„ Benjamín Castro.

Suplentes.
Don Juan B. Flórez.
„ Francisco Cantillo.

Distrito 2^o—Concepción.

Propietarios.
Don Francisco Chaves.
„ Ramón Calvo.
„ Rafael Durán.

Suplentes.
Don Mercedes Guerrero.
„ Moisés Lizano.

Distrito 3^o—San Diego.

Propietarios.
Don Cleto Conejo.
„ Jesús Conejo.
„ Jeremías Conejo.

Suplentes.
Don Gregorio Guevara.
„ Cándido Calvo.

Gobernación de la provincia de Cartago.—Enero 28 de 1887.

F. AGUILAR B.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

SALIDA.

Enero 26 de 1887.—A las 4 p. m. zarpó el vapor correo de la Mala Real Británica "Moselle" con destino á Inglaterra y escalas, despachado por la Compañía de Agencias de Costa Rica y al mando de su capitán Gillies.—Pasajeros: C. Lasón y familia, J. J. Eppinger, E. J. Ward, S. Lumbert, M. Pomares, señora R. Kenton y 59 individuos de cubierta. Carga: 2 cajas plantas pesando 76 kilogramos y 25 bultos legumbres pesando 2000 kilogramos.—Correspondencia: 5 sacos.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Enero 29 de 1887.—Ayer á las 2½ p. m. fondeó el vapor N. A. "Crescent City" de 1,461 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1½ días de mar de San Juan del Sur á este puerto, 64 tripulantes y al mando de su capitán Jas L. Lockwood. Pasajeros: Juana y C. de Sevilla, J. Bastos, J. Soto, E. Kremer, Josefa Cano y Santiago Grew.—Carga: 56 bultos de mercaderías 4 sacos y 8 paquetes de correspondencia.

Anoche á las 8 zarpó el mismo vapor para Panamá. Pasajeros: Doctor Garistiniani y Francisco Urruela.

Carga: 1,463 sacos de café pesando 78,235 kg.
145 cueros de res „ 1,386 „
16 bultos de caucho „ 1,245 „
1 bulto de pieles „ 51 „
3 paquetes de dinero conteniendo \$3,565
3 sacos y 2 paquetes de correspondencia.
Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala segunda.

Viernes 28.

1. Se admitió la súplica interpuesta por el señor Bernardo Mora, en la tercería que ha establecido en ejecución que don Nicolás Cubero sigue contra Francisco Carpio, por pesos.

2. En la queja establecida por la señora Eleuteria Camacho contra el Juez del crimen de Puntarenas por infracción de ley, se pidió informe documentado á dicho funcionario.

3. En ejecución establecida por el Fiscal de Hacienda Nacional contra don Enrique Lizano por pesos, se señaló nuevamente para la vista doce del día diez del entrante mes de febrero.

4. En ejecución establecida por don Máximo Morales, como apoderado del señor Concepción Rojas contra el señor Mercedes Acosta, por daños y perjuicios, se mandó dar audiencia por tres días al ejecutado, en virtud de desistimiento propuesto por el ejecutante.

5. Se mandó introducir á la oficina el juicio ordinario establecido por don Francisco Aguilar B. como curador de unos menores Leiva, contra el señor Francisco Leiva, por pesos.

6. Se señaló las doce del día once del entrante febrero para la vista en 3^a instancia del juicio establecido por el señor Jesús Miranda, contra el señor Juan Teófilo Miranda sobre devolución de un título.

7. Se señaló las doce del día quince del entrante febrero para la vista del juicio verbal establecido por el señor Zacarías Cubero contra el señor José Vargas R., por pesos.

8. En ejecución establecida por el señor Isidro Chacón contra el señor Luis Acuña, por pesos, se confirmó la sentencia de 1^a instancia, que revoca la ejecución despachada y manda levantar el embargo decretado y que se le entreguen libremente los bienes al ejecutado.

9. En la causa seguida contra Ramón Rodríguez Monestel, por lesión, se declaró definitivamente desierto el recurso de súplica interpuesto por el reo, y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia de 2^a instancia.

10. Se revocó el auto de sobreseimiento dictado en la sumaria instruida contra Ponciano Mora Ureña, por hurto.

11. En escrito presentado por don Pedro Gutiérrez, en que pide revocatoria ó súplica de la resolución que recayó en la causa que se le sigue por suplantación de firma, se declaró sin lugar tal revocatoria, así como también la súplica interpuesta subsidiariamente.

12. Se proveyó autos en las sumarias siguientes:
1^a Para averiguar si Florencio Araya cometió el delito de rapto;

2^a Para ídem si Nemesio Arguedas cometió el delito de estafa;
3^a Para ídem si Silvestre Campos S. cometió el delito de amenazas de homicidio; y
4^a Causa seguida á Jesús Cordeiro y Anselmo Rodríguez por lesiones.

San José, enero 28 de 1887.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día tres del entrante febrero, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este despacho, la finca siguiente: solar situado en el centro de esta ciudad, distrito segundo de este cantón, constante de treinta y nueve varas de frente y veintiséis de fondo, ó sean mil catorce varas cuadradas, equivalentes á siete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados, en el cual hay edificada una casa que mide treinta y dos metros, seiscientos cuatro milímetros de frente, por cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, con diez piezas inclusive la cocina, y linda: Norte y Este, casa y solar del Presbítero don Joaquín Alvarado; Sur, calle en medio, con el Colegio de San Luis Gonzaga y solar de doña Ana Cleto Arnesto; y Oeste, con solar de los fondos de Enseñanza Pública.—Vale dos mil pesos.—Pertenece á la mortuoria de don Jesús Guevara Venegas; y se vende para el pago de costas de dicha mortuoria.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1^a instancia.—Cartago, enero 28 de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

M. Ramírez,

Srio.

2—1

RECAREDO DOBLES Y SÁENZ, Juez del crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Alejandro León y Ruiz, contra quien, en la causa criminal número 506, seguida para averiguar el simple delito de hurto de dinero de propiedad de don José Martínez, ha recaído el auto que á la letra dice así:—“Juzgado del crimen en primera instancia.—Liberia, á las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Acumúlese esta información al proceso principal, y no sabiéndose el paradero del indiciado Alejandro León, llámesele por un solo edicto y pregón, señalando el perentorio término de nueve días, para que se presente (Arts. 971 y 972 del Código de Procedimientos), con los apercibimientos de ley si no lo verifica.—Recaredo Dobles.—Dámaso Centeno, Secretario.” En consecuencia, prevengo á dicho reo se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del término señalado, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde á la ley, juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender y remitirme á dicho reo, y las personas particulares de indicarme el lugar donde se oculta.

Judicatura en primera instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 27 de enero de 1886.

RECAREDO DOBLES.

Dámaso Centeno,

Secretario.

JOSÉ GREGORIO TREJOS GUTIÉRREZ, Juez del Crimen de la provincia de Cartago.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Eusebio y Pedro Navarro, contra quienes he proveído, con fecha veintidós del presente mes, el auto que á la letra dice así: “Con presencia de los artículos setecientos treinta y ochocientos cuarenta, Código de Procedimientos y octavo de la ley de diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos, declárase haber lugar á formación de causa contra Eusebio y Pedro Navarro por el crimen de homicidio perpetrado en persona de Francisco Garro. Redúzcaseles á prisión y prevengáseles nombren defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles.”—Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieron se les declarará rebeldes y contumaces y se les

juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciadados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de Cartago, á las doce del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

JOSÉ GREGORIO TREJOS,

M. Ramírez,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La "Francésa."
- Alajuela.—La de la "Camelia".
- Cartago.—La del señor don Ezequiel Sáenz.
- Heredia.—La del Doctor don Policarpo Trejos.
- San Ramón.—La de don R. A. Jurado.
- Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."
- Liberia.—La del Licenciado don Toribio Rojas.
- Naranjo.—La de la "Esperanza."
- Atenas.—La de don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La de "Grecia".
- Puntarenas.—La de "Puntarenas."

Agencia 2ª principal de Policía de San José.

A todos los propietarios ó inquilinos de casas de esta ciudad, se hace saber: que la Policía ha dado principio al registro interior de ellas, solares y excusados, con el objeto de inspeccionar si se observan ó no las reglas de Higiene que la autoridad ha dictado para la conservación de la salubridad pública, y para prevenir á la sociedad contra el desarrollo de cualquiera epidemia; haciendo la Policía, en el segundo caso, los gastos precisos para el objeto que se prescribe, é imponiendo á los infractores la pena de ley.

Enero 18 de 1887.

GREGO FUENTES G.
24 v. 5

ORDEN DE POLICIA.

Seguendo instrucciones de la Gobernación, se prohíbe de hoy en adelante, bajo la pena de diez pesos de multa, quemar pólvora en las puertas de los templos de esta ciudad, por rechazar esa costumbre ya los daños que se causan, ya el empuje de la civilización.

Agencia principal de Policía de Cartago, enero 21 de 1887.

DIONISIO ARIAS.

5—5

Aviso de Policía.

Han sido depositados en diferentes fechas en esta Jefatura, como perdidos, los animales siguientes:

- Una yegua blanca, de regular tamaño y chinga, con un fierro semejante á una h.
- Una yegüita retinta, pequeña, careta y sin fierro.
- Una vaquilla zarda colorada con un fierro semejante á una P puesta en sentido horizontal.
- Un novillo hocco sin fierro y
- Una vaca barcina, grande, con un fierro bastante confuso.
- Aquel que se crea con derecho á alguno de estos animales ocurra á esta Jefatura á legalizarlo.

Jefatura Política del Paraíso.—27 de enero de 1887.

DIEGO CORRALES.

3 v.—1

Orden de Policía.

Para cumplir la orden del señor Gobernador de la provincia de Cartago, esta Jefatura prohíbe quemar pólvora frente á los templos de este cantón, bajo la pena de diez pesos de multa á los contraventores.

Jefatura Política del Paraíso. Enero veintiocho de mil ochocientos ochenta y siete.

DIEGO CORRALES

5 v.—1

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Observaciones.	desconocido.	no se encontró.	desconocido.
Título.	Josefa Amaya.	Adela Meza.	Juan Alvarez N.
Para.	Cartago.	Naranjo.	Heredia.
De.	Salvador.	Alajuela.	Liberia.
Fecha.	enero.	25	26
		27	

Dirección General del Telégrafo.—San José, 29 de enero de 1887.

Aviso.

Hemos recibido un surtido muy completo de sombreros de pita finos, entrefinos y ordinarios. Acudan á la Madrileña en el Mercado. Precios sin competencia.

ALBERTO ESQUIVEL & Hº

4 v.—1

Panteón protestante.

De esta fecha en adelante, la Administración y conservación de los Panteones Protestantes, estará á cargo del señor don Juan J. de Joagh. Por tanto: todos los que quieran conseguir lotes ú órdenes para entierros, se servirán ocurrir donde él.

San José, febrero 1º de 1887.

CECIL SHARPE.
Tesorero.

6 v.—1

Escuela de niñas de 3º y 4º grados

Norte.

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley de Educación Común, queda abierta en esta Escuela la matrícula del primer curso en el presente año lectivo, desde el 1º del corriente hasta el 22 del mismo, en las horas ordinarias.

San José, febrero 1º de 1887.

M. MERCEDES MONTALTO.
Directora.

3 v.—1

La Barbería

Situada frente á la Iglesia del Carmen es de mi propiedad, y la pongo á la disposición del público, ofreciendo á mis favorecedores esmerado y puntual servicio.

San José, febrero 1º de 1887.

MARCELO ZÚÑIGA.

4 v.—1

AVISO.

A las doce del día 2 del mes de febrero se rematarán al mejor postor, en el establecimiento de don Francisco Mª Peña, las existencias del hotel de don Carlos Patiño.

Cartago enero 26 de 1887.

MESTRE, PERALTA & Cº

2 v.—1

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes de febrero de 1887.

Fechas.	Nombres de los patentados.	Situación.
1º	Celso Robles	Cartago (ciudad)
2	W. B. Unckles	Lipón.
2	Id. id.	Limón.
2	Id. id.	Matina.
3	Procopio Arana	Alajuela.
5	Ismael Odio	San José.
5	Trinidad Vargas R.	Puntarenas.
5	Francisco J. Alvarado	Esparta.
7	Juan Rodriguez	Cartago.
7	Ramón Arguedas	Barba.
8	Francisco Pérez	Heredia.
8	Andrés A. Bonilla	Santa Cruz.
8	Teófilo D'liariart	Santa Cruz.
9	Esteban Maroto	Grecia.
10	Tomás Soley	San José.
10	Isidro Incera	San José.
10	José F. Rojas	Guadalupe.
10	Allan L.	Cartago.
11	Matilde Vallejo	Las Cañas.
12	Mariano Ruiz	Palmares (San Ramón.)
13	Pedro Araya	Guadalupe.
14	Leandro Ferrer	Cartago.
15	Félix Pacheco	La Unión.
15	Estanislao Martínez	Pacaca.
16	Atanasio Ruiz	Desamparados.
20	Teodora Rojas	San José.
21	Tobías Zúñiga	La Unión.
21	Francisco Flórez	Cartago.
23	José Dolores Frutos	Alajuela.
27	Ana Holsaffel de R.	Cartago.
28	Valerio Coto	Cartago.
28	Víctor Bonilla	Santa Cruz.
28	Allard & Rava	San José.

Inspección General de Hacienda.—San José, enero 28 de 1887.

MAN. Mª CALVO.

A los Hacendados

de Santa Clara.

Desde el 1º del próximo mes de febrero, no se venderán más tiquetes de tercera clase ó de 3 centavos la milla en la división Atlántica; pero para conveniencia de los hacendados se venderán tiquetes de millas para esa división á razón de siete centavos milla en primera clase y cinco centavos milla en segunda.

Dichos tiquetes se expendrán en las oficinas del ferrocarril en Limón y Carrillo ó en la oficina principal en San José.

San José 31 de enero de 1887.

MINOR C. KEITH.

6 v.—1

Albañiles, carpinteros, mecánicos y

Demas artesanos.

Las clases nocturnas del sistema decimal, aplicado al dibujo lineal, topográfico, órdenes de arquitectura, de fortificaciones militares, y levantamiento de planos particulares se han trasladado á la calle de la Universidad, número 34.

FRANCISCO GÓMEZ,
Arquitecto.

10 v.—1

UN TERRENO

De veintiséis manzanas, situado á mil varas de la plaza de Curridabat, la mitad sembrado de caña dulce en buen estado y la otra de potrero, se vende ó se da en arriendo por uno ó más años. Existen en el terreno dos edificios; en uno de ellos ha habido por muchos años un tren de fabricar dulce, de cuyo tren sólo falta el trapiche y pailas; todos los demás útiles existen y pertenecen á la finca: el río de Tiribí pasa por dentro, y la maquinaria de fabricar dulce tiene fuerza motriz de agua.

J. J. MADRIZ.

Oficina Dental, calle de la Merced, Nº 7 Norte.

San José, febrero 1º de 1887.

3—1

DESPEDIDA.

La premura del tiempo, por las ocupaciones que me han rodeado, me impiden tener el gusto de despedirme personalmente de las personas que me han dispensado su amistad, esperando recibir en San José sus órdenes, que tendré especial complacencia en cumplir.

Puntarenas, enero 27 de 1887.

JOSÉ DE FÁBREGA.

3. v. 3.

AVISO.

Vendo algunos armarios grandes de cedro amargo.

A la vista en mi casa, calle de la Catedral, entrada frente á la Botica de Durán y Núñez.

G. ANDRÉ.

10—4

AVISO AL COMERCIO.

Por mutuo consentimiento hemos disuelto la sociedad Allard & Rava, continuando los negocios y el Café Restaurante de París, en nombre del socio

Andrés Allard.

San José 27 de enero de 1887.

3 v 2

Aviso.

El que suscribe, queriendo realizar algunas de sus propiedades, vende un terreno situado en San Pedro del Mojón y contiguo á la "Estación Fuentes", con una casa al Sur en la calle real y un patio para beneficiar café, fácil de repararse.

Otra situada al Norte de la Iglesia del mismo barrio, calle en medio, sembrada de café y constante de dos manzanas, poco más ó menos.

Y una casa pequeña situada en esta ciudad calle de la Fábrica, contigua á la del Licenciado don Félix Montero, propia para una familia pequeña.

Para precio y condiciones entenderse con don Desiderio Oreamuno, en esta capital.

San José, enero 18 de 1887.

JUAN M^o QUIRÓS,
Presbítero.

10 v 7

VENTA DE MUEBLES.

Debiendo ausentarme de esta capital dentro de breves días, vendo todos los muebles de mi casa.

Calle de la Merced n^o 13, frente á la Imprenta Nacional.

DIEGO CANDÓN.

10. v. 6.

AVISO.

Escuelas Normal y Modelo.

No pudiendo terminarse para el primero de febrero próximo los trabajos de las nuevas aulas de este establecimiento, las escuelas se abrirán el 15 del mismo mes, en cuyo caso la matrícula se prolongará hasta el 14, día que se designa para los exámenes de clasificación.

Dirección de la Escuela Normal.

San José, 26 de enero de 1887.

L. SCHÖNAU.

3 v 2.

La Copa Blanca.

Se alquila la parte de este establecimiento que hasta hoy ha servido para hotel.

Entenderse con su dueño

SALVADOR GURDIÁN.

6 v. 4

Tesorería del Protomedicato.

LISTA de los dueños de BOTICAS y expendedores de medicinas que no han sacado patente para el trimestre que principió el primero del corriente mes.

GUADALUPE.—Pedro Araya.
CARTAGO.—Ezequiel Sáenz.
HEREDIA.—Policarpo Trejos.
SANTO DOMINGO.—Juan Flórez.
NARANJO.—José Hidalgo.
PALMARES.—Rudecindo Lobo.
NICOYA.—Manuel Sánchez G.
SANTA CRUZ.—Hilarión Granja.
BAGACES.—Ignacio Sarmiento.

San José, enero 26 de 1887.

Por el Tesorero,

ECHVERRÍA & CASTRO.

8. v. 2.

"LA IBERICA."

FABRICA DE JABONES

DE

M. CABALLERO y C^a

Calle de la Paz, número 28.

[Casa que ocupó la extinguida alfarería.]

Estando para terminar los trabajos de instalación de este nuevo establecimiento industrial, los que suscriben tienen el honor de ofrecer al público sus servicios, en la creencia de que no han de ser defraudados los intereses del mismo.

Nos parece inútil hacer recomendaciones respecto á la calidad de los artículos que daremos á luz en breve, por aquello de: **Obras son amores y no buenas razones.** Si creemos del caso advertir, que nuestros aparatos y útiles de fabricación son de los más modernos, y de que empleamos materiales superiores.

Los precios serán módicos, y haremos rebajas de consideración en las partidas de alguna importancia; para cuyo efecto los que nos honren con sus encargos pueden dirigirse directamente á esta casa, ó á nuestros exclusivos agentes, los señores LUJÁN & MATA, de esta plaza.

A los que interese avisamos: que hacemos compras de aceites de diferentes clases, y sustancias grasas, como sebo fundido y en rama, á precios convencionales.

San José, enero 18 de 1887.

5 v. 5

M. CABALLERO Y C^a

SAL

DE LA MEJOR CALIDAD

á \$ 2-50 el quintal.

VINAGRE DE VINO TINTO

Y

SACOS SUPERIORES PARA CAFE.

á \$ 30-00 el ciento

VENDEN

J. DUPRAT y C^a

3—3

Zapateros y Talabarteros.

TENERIA DEL RIO TORRES.

Ponemos en conocimiento del público que en el nuevo establecimiento de Tenería del río de Torres, de Müller & Ross se preparan cueros de todas clases, fajas para maquinaria etc., etc., que no admiten competencia en calidad y en duración y á los precios de Norte América y Europa.

Ofrecemos curtir cualquier cuero á satisfacción del dueño.

Nuestro depósito y venta de cueros se encuentra en los bajos de la casa de Mr. H. N. Rudd, frente al Parque Central.

También compramos cueros de terneros, chivos y caballos al mejor precio.

MÜLLER & ROSS,

Propietarios.

15 v. 10.

MUÑOZ & ESPRIELLA.

NUEVA YORK.

Abren crédito para adelantos sobre café.

Para condiciones, entenderse con el que suscribe.

MANUEL CHAVERRI.

Heredia, enero 10 de 1887.

4—4

Vendo el Lote de tercer orden número 9, que según el título respectivo, tiene 288 manzanas y 8415 varas cuadradas (201 hectáreas, 82 áreas y 45.953372 centiáreas). El clima en ese Lote es de juzgar que sea tan sano como el que ocupa la finca "El Rosario", de don S. Lizano, que por llevar el mismo número se encuentra contigua del terreno que vendo.

Para pormenores entenderse con R. GUARDIA.

8. v. 3.

"EL PORVENIR."

Con este nombre se abrirá el lunes 17 del corriente una Escuela de obreros en el local que ocupa la Central de varones de esta ciudad.

En ella se cursarán las asignaturas siguientes: *Lectura y Ejercicios de lenguaje, Caligrafía, Dibujo artístico, Aritmética, Geometría, Lecciones sobre objetos é Instrucción cívica.*

Horas de clase: de las 6½ á las 9 p. m. todos los días hábiles.

LA ENSEÑANZA SERÁ COMPLETAMENTE GRATUITA.

Los que deseen matricularse como alumnos, pueden dirigirse á cualquiera de los infrascritos, á cuyo cargo estará la Escuela.

San José, 14 de enero de 1887.

VIDAL QUIRÓS.—MANUEL J. BZARANO.—TRANQUILINO CHACÓN.—ELÍAS CASTRO UREÑA.

15. v. 8.

EXPRESION DE GRATITUD.

La familia del finado José María Montealegre hijo, corresponde por la presente á las innumerables manifestaciones de condolencia que de palabra y por escrito ha recibido por la inesperada pérdida de aquél, y hace pública su gratitud con todas las personas que han procurado mitigar el acerbo dolor y tristeza causados por tan infausto acontecimiento.

San José, 27 de enero de 1887.

2—2

Desapareció

el viernes en la noche, del patio de la casa de don Abraham Diaz, en San Pedro del Mojón, una yegua melada, grande, ordinaria, encasquillada, con un fierro en la paleta lado de montar, parecido á un número 6 coronado por una media luna. Gratificaré á quien me presente ó noticie de esta bestia.

Cartago, enero 24 de 1887.

F. MATA VALLE.

3—2

A QUIEN INTERESE.

Vendo un magnífico y perfecto separador de café, que he introducido, de la acreditada fábrica de "Gordon."—Para precio y condiciones entenderse con

José Mercedes Rojas.

Cartago, enero 4 de 1887.

6—2

Vía al Atlántico.

Desde ayer quedó restablecido el tráfico del Ferrocarril entre Limón y la Aduana de Carrillo; quedando ahora enteramente expedita la vía entre San José y el puerto de Limón para las importaciones y exportaciones.

San José, 28 de enero de 1887.

MINOR C. KEITH.

6. v. 2.